

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACIÓN VÍARIA
APLICABLE A OTROS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS
(EXCEPTO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS)**

CALLES DE NUEVA FORMACIÓN

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos de la exacción de determinados tributos y precios públicos, excepto el Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN T.P.P.
Capataz Jesús Basterra, Plaza	3
Compositor Abel Moreno, Jardines	2
Cristóbal Suárez de Ribera, Plazuela	3
Doña Conchita Rivas, Plazoleta	3
Edward Johnston, Glorieta	1
Graduados Sociales de Sevilla, Glorieta	2
Ignacio Sánchez López, El Indio de Astilleros	5
Laurel de Indias	4
Locutora Eva Montesinos, Paseo	3
Lolo Laocoonte, Parque infantil	4
Manuel Barea Velasco, Glorieta	4
María Reyes Jiménez, Plaza	4
María Santísima de la Candelaria, Glorieta	1
María Santísima de la Caridad, Pasaje	4
María Santísima en su Soledad, Rincón	2
Mikaela Rodríguez Cuesta, Plaza	3
Muelle Camaronero. Jardines María Jiménez	2
Nuestra Señora de la Salud y Esperanza, Plaza	3
Operación Clavel, Glorieta	3
Princesa Leonor, Pasarela	2
Rafael Bernal Álvarez, Glorieta	3
Rafael del Estad, Glorieta	4
Rafael Torres, Glorieta	2
Triana F.C., Glorieta	3
TUSSAM, calle de	4
Voluntariado, Glorieta del	4

Disposición final.-

El presente anexo, será incorporado al callejero general de otros tributos y precios públicos y entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse el día 1º de enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, elevándose a definitivo por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital de fecha 17 de diciembre de 2025, al no ser objeto de reclamación alguna.